



DECRETO N°

1096

Lanús,

15 MAR 2019

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 8º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/19, referente a "SERVICIO DE REPARACION Y REINSTALACION ELECTRICA EN PLANTA ASFALTICA", por la suma total de \$ 257.657,40 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON 40/100);

Que la Dirección General de Compras en el informe de fecha 8 de Marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/19 a la firma ALE NICOLAS CARLOS FERNANDO – CUIT N° 23-20013391-9, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma ALE NICOLAS CARLOS FERNANDO – CUIT N° 23-20013391-9, con domicilio en la calle 120 entre Milazzo y 42 A N° 4.209 de Berazategui, por el "SERVICIO DE REPARACION Y REINSTALACION ELECTRICA EN PLANTA ASFALTICA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 257.657,40 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON 40/100), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-90/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, y por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretaría de Espacios y Servicios Públicos